



## Plan y protocolo de la Ley McKinney-Vento para personas sin hogar 2024-2025

Sección 1: Descripción general	
Ley de mejora de asistentes para personas sin hogar McKinney-Vento	1
Definición de personas sin hogar	1
Derechos de residencia y educación	2
Resolución de disputas sobre la colocación de estudiantes sin hogar	3
Sección 2: Identificación y Elegibilidad	
Procedimientos para identificar y verificar la elegibilidad de los estudiantes de McKinney-Vento	4
Selección de escuela	
Sección 3: Servicios y Estándares	
Servicios y financiación del Título I	5
Transporte	5
Servicios de comida	6
Servicios Académicos	7
Asociaciones	7
Sección 4: Procedimientos de inscripción	
Matrícula Inmediata de Estudiantes	8
Inscripción de jóvenes no acompañados	8
Selección de escuela	8
Proceso de apelación y disputa	9
Sección 5: Desarrollo profesional	
Oportunidades de desarrollo profesional de McKinney-Vento	10
Sitio web del distrito	10
Sección 6: Personal educativo y apoyo	
Funciones y responsabilidades del enlace de distrito	11
Funciones y responsabilidades del enlace de construcción escolar	11
Apéndice A.	
Formulario de información de vivienda	
B. Solicitud de servicios C.	
Memorando de entendimiento de transporte	
D. Lista de verificación para la toma de decisiones sobre la selección de escuelas	
E. Formulario de disputa de inscripción	
F. Formulario de resolución de disputas	

## Sección 1: Descripción general

### Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar

La Ley McKinney-Vento de Mejoras en la Asistencia Educativa para Personas sin Hogar fue autorizada en 1987 y reautorizada más recientemente en diciembre de 2015 por la Ley Every Student Succeeds (ESSA). McKinney-Vento está diseñado para abordar los desafíos que enfrentan los niños y jóvenes sin hogar al inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. Los requisitos nuevos o modificados se centran en;

1. Identificación de niños y jóvenes sin hogar;
2. Los niños sin hogar en edad preescolar y sus familias tienen acceso y reciben servicios bajo los programas preescolares de LEA, incluido Head Start, Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Programa de Intervención Temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades y otros programas administrados por la PASTO;
3. Colaboración y coordinación con otros proveedores de servicios, incluidos los públicos y agencias privadas de servicios sociales y de bienestar infantil; agencias encargadas de hacer cumplir la ley, tribunales de menores y de familia, servicios de salud mental, agencias de violencia doméstica, cuidado infantil bajo la Ley de Jóvenes Fugitivos y Sin Hogar; y proveedores de servicios de emergencia, de transición y vivienda permanente, incluidas agencias de vivienda pública, operadores de refugios y operadores de instalaciones de vivienda de transición.
4. Desarrollo profesional y asistencia técnica tanto a nivel estatal como local.
5. Eliminar las barreras de inscripción, incluidas las barreras relacionadas con plazos de solicitud o inscripción incumplidos, multas o tarifas, registros requeridos para la inscripción, incluidas vacunas u otros registros médicos requeridos, prueba de residencia u otra documentación o registros académicos; incluyendo documentación de transferencia de crédito:
6. Estabilidad escolar, incluida la expansión de la escuela u origen para incluir preescolares y escuelas receptoras y la provisión de transporte hasta el final del año escolar, incluso si un estudiante recibe una vivienda permanente;
7. Privacidad de los registros estudiantiles, incluida la información sobre la situación de vida de un niño o joven sin hogar; y
8. El proceso de resolución de disputas.

## Definición de personas sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar se definen como aquellos individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término incluye-

Niños y jóvenes que son:

- compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar (a veces denominado "duplicación")
- vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes (para vehículos recreativos) o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; vivir en refugios de emergencia o de transición; o abandonados en hospitales;
- Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento regular para dormir de seres humanos;
- Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y
- Niños migratorios que califican como sin hogar porque viven en circunstancias descrito arriba.

## Derechos de residencia y educación

Los estudiantes que se encuentran en situaciones de vivienda temporales, inadecuadas y sin hogar tienen los siguientes derechos:

- Inscripción inmediata en la escuela a la que asistió por última vez o en la escuela en cuya área de asistencia se encuentra actualmente, incluso si no tiene todos los documentos normalmente requeridos al momento de la inscripción.
- Los servicios proporcionados a niños y jóvenes sin hogar serán equitativos con aquellos servicios ofrecidos a otros estudiantes en el sistema escolar, incluidos los servicios educativos para los cuales el niño/joven cumple con los criterios de elegibilidad. Los servicios educativos incluirán todos los programas disponibles, pero no se limitarán a programas para personas desfavorecidas, discapacitadas, con dominio limitado del inglés, educación profesional/técnica, académicamente dotados y talentosos, servicios de Título I y programas de comidas escolares.
- Los padres/tutores, cuando corresponda, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones con respecto a la planificación educativa para el estudiante sin hogar.
- La LEA se asegurará de que se proporcione transporte, a petición del padre o tutor (o en el caso del joven no acompañado), hacia y desde la escuela de origen.  
(Se prevén créditos para los costos de transporte).

## Expediente educativo

La inscripción de niños sin hogar no se negará ni retrasará debido a cualquiera de las siguientes barreras:

- Falta de certificado de nacimiento
- Falta de registros o expedientes académicos escolares
- Falta de vacunación en los registros sanitarios.
- Falta de prueba de residencia
- Falta de transporte
- Requisitos de tutela o custodia

El personal de la oficina o el consejero pueden obtener un número de seguro social temporal a través de la oficina de la escuela. Los estudiantes que necesiten ayuda para obtener las vacunas deben ser remitidos al Enlace para personas sin hogar. Se proporcionará asistencia para obtener las vacunas necesarias. Este proceso no retrasará la inscripción de los estudiantes.

Los registros del niño/joven sin hogar se mantendrán de la misma manera que los de otros estudiantes.

Los registros se mantendrán de manera consistente con la Sección 438, Protección de los derechos y la privacidad de padres y estudiantes, de la Ley de Disposiciones Generales de Educación.

Si un niño/joven sin hogar se transfiere a otro lugar, los registros se transferirán de manera oportuna a la nueva escuela.

## Resolución de disputas sobre la colocación de estudiantes sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen los mismos derechos y protecciones, incluido el debido proceso, que se les otorga a otros estudiantes en el sistema escolar del condado de Blount.

Los padres y tutores de jóvenes sin hogar que no estén satisfechos con la decisión sobre la asignación escolar tienen derecho a apelar la decisión ante el Superintendente de Educación.

En caso de que una disputa no pueda resolverse, las partes involucradas notificarán inmediatamente al Departamento de Educación del Estado, Oficina de Niños y Jóvenes Sin Hogar, donde la disputa se resolverá mediante el procedimiento de cumplimiento de programas federales. Una disputa de colocación no impide la inscripción del niño/joven.

## Sección 2: Identificación y Elegibilidad

### Procedimientos para identificar y verificar la elegibilidad de McKinney-Vento Estudiantes

El Plan para niños y jóvenes sin hogar del condado de Blount se basa en las pautas establecidas por el Departamento de Educación del Estado como se describe en el Plan de Alabama para la educación de niños y jóvenes sin hogar. El plan está diseñado para garantizar que todos los servicios se administren de conformidad con la Ley y el Plan Estatal.

Se incluye una evaluación de vivienda en el proceso de inscripción en línea para todos los estudiantes. (Inglés y español)

Cada escuela tiene un enlace designado para personas sin hogar que trabaja con el enlace para personas sin hogar del distrito para identificar a los estudiantes sin hogar. Muchos estudiantes se identifican cuando se inscriben en el sistema y otros se identifican a medida que la situación del hogar cambia durante el año escolar.

El enlace escolar para personas sin hogar ayuda a las familias de jóvenes sin hogar no acompañados (UHY) a completar el formulario de información de vivienda (Apéndice A). El enlace toma una decisión basada en la información de la familia si el estudiante no tiene hogar o no. El formulario está firmado. presentado al Enlace para Personas sin Hogar del distrito. El Enlace del Distrito para Personas sin Hogar toma una determinación sobre el estado de la solicitud. Si el enlace determina que el estudiante cumple con los criterios para personas sin hogar, se firma el formulario y se envía una notificación al enlace de la escuela y a la familia/joven no acompañado del estudiante. El enlace del distrito identifica al estudiante en el sistema de información estudiantil, PowerSchool. Este proceso proporciona acceso inmediato a una lista de los estudiantes sin hogar de la LEA.

Si se necesita asistencia en áreas como útiles escolares, atención médica, dental, oftalmológica, ropa, tarifas, actividades extracurriculares y transporte, la familia, el personal de la escuela, el consejero y/o el enlace completan un formulario de solicitud. (Apéndice B)

El personal de la escuela está capacitado para identificar a los estudiantes sin hogar, los procedimientos para inscribir a los estudiantes sin hogar, la política de la junta relativa a la inscripción y los procedimientos de disputas y quejas. Los formularios de disputas y quejas junto con el formulario de inscripción de McKinney-Vento están disponibles en el sitio web del distrito.

## Sección 3: Servicios y Estándares

### Servicios y financiación del Título I

Los servicios proporcionados a niños y jóvenes sin hogar serán equitativos con los servicios ofrecidos a otros estudiantes en el sistema escolar, incluidos los servicios educativos para los cuales el niño/joven cumple con los criterios de elegibilidad. Los servicios educativos incluirán todos los programas disponibles, pero no se limitarán a programas para personas desfavorecidas, discapacitadas, con dominio limitado del inglés, educación profesional/técnica, académicamente dotados y talentosos, servicios de Título I y programas de comidas escolares.

Los servicios disponibles para los estudiantes sin hogar incluyen, entre otros, tutoría después de la escuela, costo de las excursiones, útiles escolares, ropa, transporte, apoyo para la salud mental y necesidades médicas, oftalmológicas y dentales básicas de los estudiantes sin hogar. Se informará a los padres, niños y jóvenes sin hogar sobre los servicios disponibles de varias maneras. Se proporciona un paquete informativo a las familias/UHY que incluye una lista de recursos comunitarios disponibles y los derechos educativos de los estudiantes sin hogar. Los carteles para personas sin hogar proporcionados por el Centro Nacional para la Educación para Personas sin Hogar se publican en todas las escuelas y en los negocios comunitarios. La información para padres, niños y jóvenes sin hogar, junto con formularios de inscripción, disputas y quejas, están disponibles en el sitio web del distrito. Los consejeros escolares y el trabajador social del distrito trabajan con las familias para encontrar otros recursos comunitarios, si es necesario.

Se realiza una solicitud por escrito de asistencia para estudiantes sin hogar al Enlace para personas sin hogar en cada escuela cuando se requieren servicios y luego se envía al Enlace para personas sin hogar del distrito para su procesamiento.

Los estudiantes sin hogar deben obtener un permiso por escrito de un padre o tutor para recibir servicios continuos de salud mental. Los jóvenes sin hogar no acompañados pueden optar por participar con el permiso del enlace del distrito para personas sin hogar, actuando in loco parentis.

## Transporte

Los estudiantes elegibles recibirán servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes. Si el estudiante sin hogar reside actualmente más allá de la ruta de transporte en autobús de la escuela de origen, los fondos de la subvención se utilizarán para proporcionar transporte o compensar los costos de transporte para la familia. Si el estudiante vive fuera del distrito, los dos distritos se coordinarán para compartir la responsabilidad del transporte, si es posible.

Los estudiantes y jóvenes no acompañados que califican para los servicios McKinney-Vento son elegibles para recibir estos servicios de transporte durante todo el tiempo que estén sin hogar.

El Memorando de Entendimiento sobre Transporte debe ser firmado por padres/jóvenes no acompañados y el enlace del distrito antes de recibir servicios de transporte. (Apéndice C)

\*\*Escuela de El origen se define como alojado la escuela donde el niño o los jóvenes asistieron cuando  
permanentemente. la escuela en la que el niño o el joven estuvo matriculado por última vez.

## Servicios de comida

Las Escuelas del Condado de Blount actualmente operan bajo la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) para brindar a todos los estudiantes desayuno y almuerzo gratuitos. Si no continuamos bajo el CEP, el Enlace del Distrito notificará al Departamento del Programa de Nutrición Infantil sobre cualquier estudiante sin hogar para que se les pueda brindar acceso al programa de comidas gratuitas.

## Servicios Académicos

Los estudiantes identificados como sin hogar recibirán servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela, incluidos servicios educativos, preescolar, programas educativos para niños con discapacidades o para estudiantes con dominio limitado del inglés, programas de educación técnica y vocacional, y programas para estudiantes superdotados. .

Inscripción preescolar: la Ley McKinney-Vento requiere que los programas de educación y cuidado temprano administrados por la LEA inscriban a los estudiantes sin hogar de inmediato. Esto no les exige exceder los límites legales de capacidad ni inscribir a un niño una vez que la clase esté llena. Si las clases están llenas, el niño sin hogar será remitido al programa preescolar disponible más cercano. Los estudiantes serán puestos en una lista de espera si los programas están llenos.

## Asociaciones

El Sistema Escolar del Condado de Blount está comprometido a satisfacer todas las necesidades de los estudiantes sin hogar mediante la asociación con agencias locales. La Beca McKinney-Vento para personas sin hogar ha brindado la mayoría de los servicios para estudiantes sin hogar. Se proporcionan útiles escolares, visitas al médico y al dentista, anteojos y ropa a los estudiantes a través de la subvención McKinney-Vento Homeless.

Un trabajador social, empleado por el Sistema Escolar del Condado de Blount, ayuda a las familias a encontrar los recursos comunitarios adecuados disponibles para ellos según sea necesario.

El condado de Blount tiene la suerte de haber establecido muchas asociaciones comunitarias. Blount County Hope House es un recurso que puede ayudar en áreas que la mayoría de los fondos no pueden, como vivienda (violencia doméstica), electricidad, alimentos y facturas de agua.

El Fondo United Way para Niños Necesitados se utiliza para proporcionar recursos a estudiantes calificados que no están sin hogar pero que tienen muchas necesidades educativas, físicas y emocionales que no pueden satisfacerse a través de ningún otro recurso. Este fondo se utiliza en asociación con los fondos de subvención para personas sin hogar según sea necesario.

2-1-1 proporciona especialistas comunitarios altamente capacitados para ayudar a los estudiantes y familias sin hogar a acceder a los mejores recursos y servicios locales para abordar cualquier necesidad.

Karing for Kids se asocia con las escuelas del condado de Blount para ayudar con el costo de las necesidades médicas, oftalmológicas y dentales y, ocasionalmente, con el transporte según sea necesario.

Los consultorios médicos, dentales y oftalmológicos locales se asocian con el distrito y ayudan a los estudiantes reduciendo los costos de los servicios.

Se brindan servicios de asesoramiento a estudiantes sin hogar a través de asociaciones contratadas con terapeutas autorizados.

Varias iglesias locales en cada comunidad escolar proporcionan juguetes y alimentos en Acción de Gracias y Navidad a los estudiantes necesitados y sus familias, mientras que los fondos del distrito se utilizan para ropa y útiles escolares.

La Cruz Roja Americana local puede ayudar a las familias después de desastres naturales.

## Sección 4: Procedimientos de inscripción

### Matrícula Inmediata de Estudiantes

Cualquier estudiante que afirme no tener hogar será inscrito inmediatamente incluso si no tiene los documentos requeridos como:

- Expediente educativo
- Registros médicos
- Prueba de residencia
- Papeles de tutela u otros documentos

Las escuelas que se inscriben deben obtener registros escolares de la escuela anterior y los estudiantes deben estar inscritos en la escuela mientras se obtienen los registros.

### Inscripción de jóvenes no acompañados

Los jóvenes no acompañados que se encuentren sin hogar serán inscritos en la escuela de inmediato. Se informará al estudiante sobre sus derechos al transporte y su derecho a apelar las decisiones de la escuela o del distrito. El enlace garantizará que los jóvenes no acompañados sean matriculados inmediatamente en la escuela en espera de la resolución de disputas que puedan surgir sobre la inscripción o ubicación escolar.

### Selección de escuela

El Distrito Escolar del Condado de Blount mantendrá a los estudiantes en situaciones sin hogar en su escuela de origen, definida como la escuela a la que asistieron cuando tenían alojamiento permanente o la escuela en la que estuvieron inscritos por última vez, a menos que sea en contra de los deseos de los padres/tutores o a menos que se determine que está en el mejor interés educativo del estudiante. Los estudiantes y jóvenes que califican para los servicios McKinney-Vento son elegibles para permanecer en su escuela u origen durante todo el tiempo que estén sin hogar y hasta el final de cualquier año académico en el que se muden a una vivienda permanente. Los estudiantes y jóvenes que califican para los servicios McKinney-Vento también pueden optar por inscribirse en cualquier escuela pública a la que los estudiantes que viven en las mismas áreas de asistencia sean elegibles para asistir.

La lista de verificación de selección de escuelas para la toma de decisiones se utilizará para determinar la selección de escuelas en el mejor interés del niño junto con la opinión de los padres/tutores. Si hay una disputa, el niño permanecerá en la escuela de origen hasta que se resuelva la disputa. Se informará a los padres/tutores sobre el proceso y se les entregará el formulario para quejas y resolución de disputas.

(Apéndice D)

## Proceso de apelación y disputa

Si surge una disputa sobre la calificación de los servicios de McKinney-Vento, el estudiante recibirá todos los derechos y servicios proporcionados por el Distrito Escolar Blount, hasta que se resuelva la disputa.

El niño, joven, padre o tutor será remitido al Enlace del Distrito para Personas sin Hogar, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápido posible asegurándose de que el joven no acompañado tenga derecho a:

- Permanecer en su escuela de origen
- Transporte hacia y desde la escuela de origen.
- Inscribirse inmediatamente en una nueva escuela que preste servicios en el área en la que viven actualmente, incluso si no tienen los documentos normalmente requeridos.
- Acceso igualitario a programas y servicios tales como educación especial, educación vocacional y para superdotados. educación y servicios para estudiantes del idioma inglés.

\*\*

Se eliminan todas las barreras a la inscripción para los estudiantes sin hogar.

(Apéndice E y F)

## Sección 5: Desarrollo profesional

### Oportunidades de desarrollo profesional de McKinney-Vento

- El personal del distrito asistirá al desarrollo profesional estatal proporcionado cada año.
- El personal del distrito asistirá a conferencias regionales y nacionales cada año, según lo permitan los fondos.
- Se brinda desarrollo profesional al comienzo de cada año escolar, directores, enlace escolar, consejeros, personal de oficina y maestros sobre definiciones, procedimientos de inscripción y políticas de personas sin hogar.

### Sitio web del distrito

La información se encuentra en el sitio web de las Escuelas del Condado de Blount en Servicios de Salud y Apoyo. Esta información incluye lo siguiente:

- Política y plan de LEA para personas sin hogar
- Información de contacto del enlace del distrito para personas sin hogar
- Información para padres
- Enlace al Centro Nacional para la Educación para Personas sin Hogar

## Sección 6: Personal educativo y apoyo

### Función y responsabilidades del enlace del distrito McKinney-Vento

- Garantizar que se establezcan y sigan procedimientos en todo el distrito escolar. • Garantizar que cada estudiante que califique para servicios para personas sin hogar reciba educación gratuita y adecuada.
- Colaborar con el personal de transporte y del Programa de Nutrición Infantil para coordinar servicios.
- Informar a las familias y estudiantes sobre los derechos educativos.
- Publicar carteles informativos en escuelas y empresas de la comunidad local sobre falta de vivienda.
- Mantener registros para documentar el progreso de los estudiantes sin hogar.
- Proporcionar desarrollo profesional al personal responsable de la inscripción y asistencia. estudiantes.
- Mantener todos los requisitos de recopilación de datos e informes del distrito sobre los estudiantes. experimentando falta de vivienda.

### Función y responsabilidades del enlace a nivel escolar

Cada escuela asignará un miembro del personal que actuará como enlace para las personas sin hogar.

- Identificar estudiantes que puedan estar enfrentando situaciones sin hogar.
- Asegúrese de que se sigan todos los procedimientos de inscripción.
- Ayudar a las familias a completar el formulario de inscripción de McKinney-Vento.
- Monitorear la asistencia a la escuela y el rendimiento académico.
- Identificar las necesidades y problemas físicos, emocionales y mentales que los estudiantes sin hogar pueden tener. tener.

## APÉNDICE A



## Housing Information Form

COPY DISTRIBUTION  
 School \_\_\_\_\_  
 Federal Programs \_\_\_\_\_  
 Child Nutrition \_\_\_\_\_

This questionnaire will help determine if the student meets eligibility requirements for services under the McKinney-Vento Act.

Student: \_\_\_\_\_ Parent(s)/Guardian(s): \_\_\_\_\_

School: \_\_\_\_\_ Grade: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Home Phone: \_\_\_\_\_ Cell Phone: \_\_\_\_\_ Text? Y or N

Address: \_\_\_\_\_ City: \_\_\_\_\_ Zip: \_\_\_\_\_

Is this address **PERMANENT** or **TEMPORARY**? (Circle one)

Please choose which of the following situations, if any, the student currently resides in (you may choose more than one).

- Substandard house or apartment with a parent or guardian  
 Motel, car, or campsite  
 Shelter or other temporary housing  
 With friends or family members (other than or in addition to parent/guardian)

If the student is living in shared housing, please check all of the following reasons that apply.

- Loss of housing  
 Economic situation  
 Temporarily waiting for house or apartment  
 Provide care for a family member  
 Parent/guardian is deployed  
 Mutual agreement to benefit both parties  
 Other (Please explain) \_\_\_\_\_

Is the student living apart from parents or guardians? Yes No (Circle one)

List any siblings of the student, including preschool age siblings:

Sibling \_\_\_\_\_ School and Grade \_\_\_\_\_  
 Sibling \_\_\_\_\_ School and Grade \_\_\_\_\_

### Housing and Education Rights

Students without fixed, regular, and adequate nighttime residences are eligible for services and have the following rights:

- 1) Immediate enrollment in the school they last attended or the local school where they are currently staying, even if they do not have all of the documents normally required at the time of enrollment without fear of being separated or treated differently due to their housing situations;
- 2) Transportation to the school of origin for the regular school day;
- 3) Access to free meals, Title I and other educational programs, and transportation to extra-curricular activities to the same extent that is offered to other students;
- 4) Additional support and resources as deemed necessary and appropriate to engage in school activities.

Any questions about these rights can be directed to the local McKinney-Vento liaison.

By signing below, I acknowledge that I have received and understand the above rights. My signature also grants permission for this information to be shared with the student's homeroom teacher.

\*Signature of Parent/Legal Guardian/UHY: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

<b>School Liaison's determination of circumstances:</b>	
<b>HOMELESS:</b> _____	<b>NOT HOMELESS:</b> _____
Comments: _____	
School Homeless Liaison Signature: _____ Date: _____	
Email this form to Meagan Holt, District Homeless Liaison, <a href="mailto:mholt@blountboe.net">mholt@blountboe.net</a> . All campuses must keep original forms separately from the Student Permanent Record for audit purposes during the year.	

I certify, based on information submitted by the school and verified by the Principal, the above named student meets eligibility requirements for services under the McKinney-Vento Act.

District Homeless Liaison: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

APÉNDICE B FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PERSONAS SIN HOGAR DE MCKINNEY-VENTO

(UN NIÑO POR FORMULARIO POR FAVOR)

EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ GÉNERO \_\_\_\_\_

ESCUELA \_\_\_\_\_ CALIFICACIÓN \_\_\_\_\_

PERSONA QUE INICIA LA SOLICITUD  
\_\_\_\_\_

RAZÓN DE LA SOLICITUD  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ASISTENCIA SOLICITADA:

- Médico/Salud (anteojos, audífonos, visita al médico/dentista, etc.)
- Necesidades Educativas (Materiales, equipos, etc.)
- Ropa (tallas específicas del estado)
- Transporte
- Actividades escolares (excursiones, intervención, extracurriculares, etc.)

Describe a continuación:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Aprobación del enlace escolar para personas sin hogar (firma) \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Aprobación del enlace del distrito para personas sin hogar (firma) \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Uso de la Oficina Central (Círculo) ARP Personas sin Hogar II Fondos FY24 Subvención MV para el año fiscal 25

Doy fe de que se recibió la asistencia solicitada. Fecha \_\_\_\_\_

Nombre (Imprimir) \_\_\_\_\_ (Firmar) \_\_\_\_\_

COMENTARIOS  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## APÉNDICE C

## Escuelas del condado de Blount

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE TRANSPORTE

Estimado padre/tutor/joven no acompañado:

Su(s) hijo(s) o usted, como joven sin hogar y no acompañado, actualmente son elegibles para recibir servicios a través del programa McKinney-Vento. Según la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar, se proporcionará transporte a su(s) hijo(s) o a usted, como joven no acompañado, hacia y desde la escuela.

A continuación se describe nuestro acuerdo con usted con respecto al transporte:

## Levantar

Los estudiantes deben estar en el lugar seleccionado a la hora coordinada por el departamento de transporte/enlace para personas sin hogar.

## Dejar

Un adulto previamente aprobado por los padres y tutores debe estar presente en el lugar seleccionado para recoger a los estudiantes que son demasiado pequeños para dejarlos sin supervisión. El departamento de enlace/transporte para personas sin hogar proporcionará el tiempo en el que el adulto debe estar presente para recoger a los estudiantes; Los padres y tutores deben notificar al enlace si un adulto que no sea el padre o tutor recogerá al estudiante.

## Comunicación de Ausencias

Si un estudiante va a faltar a la escuela y por lo tanto no necesita transporte durante parte o todo el día, los padres o tutores deben llamar e informar al conductor designado a más tardar a las 6:00 am del día de la ausencia para que el conductor puede planificar en consecuencia.

## Expectativas de comportamiento

Se espera que los estudiantes y los padres sigan las políticas de conducta estudiantil de las Escuelas del Condado de Blount.

Se seguirán acciones disciplinarias para los estudiantes que violen las políticas de conducta como se aplican a cualquier estudiante matriculado en las Escuelas del Condado de Blount.

Si la residencia de un estudiante cambia, se debe contactar al departamento de transporte/enlace para personas sin hogar para organizar el transporte. Puede comunicarse con el departamento de transporte al 205-850-3001.

## Transporte Individual desde y hacia la Escuela de Origen

Las personas que transportan estudiantes a su escuela de origen desde fuera de su zona de asistencia son elegibles para el reembolso de millas. El reembolso de millas se limita a la distancia hacia y desde la residencia actual del estudiante y la escuela de origen según la tarifa actual de servicio de la organización benéfica del IRS.

Si las Escuelas del Condado de Blount no brindan los servicios de transporte acordados, se debe contactar al enlace. Su enlace es Meagan Holt y puede comunicarse con ella al 205-775-1950.

Firme a continuación para reconocer que comprende y está de acuerdo con estas expectativas y términos.

---

Nombre del padre/tutor/UHY (impreso)

Firma

Fecha

---

Meagan Holt, Enlace para Personas sin Hogar

Firma

Fecha

## APÉNDICE D

**School Selection Checklist for Decision Making**

(Adapted from the Texas Homeless Education Office)

<b>School of Origin Considerations</b>	<b>Local Attendance Area School Considerations</b>
<p><input type="checkbox"/> Continuity of Instruction <i>Student is best served due to circumstances that look to his or her past.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Age and Grade Placement of the Student <i>Maintaining friends and contacts with peers is critical to the student's meaningful school experience and participation. The student has been in this environment for an extended period of time.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Academic Strength <i>The child's academic performance is weak and the child would fall further behind if he/she transferred to another school.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Social and Emotional State <i>The child is suffering from the effects of mobility, has developed strong ties to the current school, and does not want to leave.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Distance of the Commute and Its Impact <i>The advantages of remaining in the school of origin outweigh any potential disadvantages presented by the length of the commute.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Personal Safety of the Student <i>The school of origin has advantages for the safety of the student.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Student's Need for Special Instruction <i>The student's need for special instruction, such as Section 504 or special education and related services, can be better met at the school of origin.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Length of Anticipated Stay <i>The student's current living situation is outside of the school of origin's attendance zone, but the living situation continues to be uncertain. The student will benefit from the continuity offered by remaining in the school of origin.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Continuity of Instruction <i>Student is best served due to circumstances that look to his or her future.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Age and Grade Placement of the Student <i>Maintaining friends and contacts with peers in the school of origin is not particularly critical to the student's meaningful school experience and participation. The student has attended the school of origin for only a brief time.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Academic Strength <i>The child's academic performance is strong and at grade level; the child would likely recover academically from a school transfer.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Social and Emotional State <i>The child seems to be coping adequately with mobility, does not feel strong ties to the current school, and does not mind transferring.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Distance of the Commute and Its Impact <i>A shorter commute may help the student's concentration, attitude, or readiness for school. The local attendance area school can meet all of the necessary educational and special needs of the student.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Personal Safety of the Student <i>The local attendance area school has advantages for the safety of the student.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Student's Need for Special Instruction <i>The student's need for special instruction, such as Section 504 or special education and related services, can be met at the local attendance area school.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Length of Anticipated Stay <i>The student's current living situation appears stable and unlikely to change suddenly; the student will benefit from the developing relationships with peers in school who live in the local community.</i></p>

APÉNDICE E

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE BLOUNT

Formulario de disputa de queja de inscripción de McKinney-Vento

Escuela: \_\_\_\_\_

El nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Calificación: \_\_\_\_\_

Dirección actual:

\_\_\_\_\_

Teléfono actual: \_\_\_\_\_

Correo electrónico actual: \_\_\_\_\_

Nombre del padre/tutor/parte reclamante: \_\_\_\_\_

Relación:  Padre  Tutor  Joven no acompañado  Otro: Tenga en cuenta: Información sobre la dirección, \_\_\_\_\_ el número de teléfono y la información protegida por FERPA y solo se puede divulgar al padre/tutor, al estudiante o a una persona específicamente designada como representante. del padre/tutor.

Escuela en la que los padres eligen que el niño sea inscrito inmediatamente y/o transportado hacia/desde hasta que se resuelva la disputa: \_\_\_\_\_

¿Es esta la escuela de origen\*?  Sí  No

\*Escuela de origen significa la escuela a la que asistió el niño cuando albergaba permanentemente la escuela en la que el niño estuvo matriculado por última vez.

Si no, ¿de qué escuela fue transferido el estudiante? \_\_\_\_\_

Motivo de la queja: (Explique en el espacio provisto)

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor/parte reclamante

\_\_\_\_\_  
Fecha

Acciones del director sobre la queja

Tomado dentro \_\_\_\_\_ día(s) escolar(es) después de recibir la notificación de la queja.

Fecha en que se notificó la disputa al Enlace para personas sin hogar: \_\_\_\_\_

Acción tomada por el director para resolver la disputa:

¿Se resolvió la disputa?  Sí  No

Explicación:

Firma del director: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

## APÉNDICE F

Escuelas del condado de Blount  
Resolución de conflictos  
Formulario de decisión final del distrito

Nombre del estudiante:	Nombre de escuela:
Nombre del padre/tutor/joven no acompañado:	Relación con el estudiante:
Dirección (ciudad, estado, código postal):	Número de teléfono:

Con base en la investigación realizada por la Oficina de Programas Federales, se ha determinado que el estudiante mencionado anteriormente  ES o  NO (marque uno) derecho a inscripción y/o transporte a la escuela mencionada anteriormente debido a las siguientes razones: :

---



---



---



---

Puede apelar esta decisión ante el Departamento de Educación del Estado de Alabama dentro de los tres días hábiles. Si no presenta una apelación, la decisión del distrito entrará en vigor el \_\_\_\_\_(fecha).

Si desea apelar esta decisión, debe completar la información de apelación a continuación. Para obtener ayuda para completar la apelación, comuníquese con el Enlace para personas sin hogar al 205-775-1950. Si es un joven no acompañado y desea presentar una apelación, el Enlace para personas sin hogar debe ayudarlo.

\_\_\_\_\_  
Meagan Holt, enlace del distrito para personas sin hogar

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

---

Apelación de padres/tutores/jóvenes no acompañados ante el Departamento de Educación del Estado de Alabama

Entiendo que tengo derecho a apelar la decisión del distrito de negar la inscripción de mi hijo en la escuela solicitada y que mi derecho a apelar debe ejercerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha anterior. Entiendo que el estudiante mencionado anteriormente debe permanecer inscrito y recibir transporte (si es posible) hasta que el Estado tome una determinación (dentro de los diez días).

Según la explicación proporcionada:

No deseo apelar esta decisión.

Deseo apelar esta decisión ante el Departamento de Educación del Estado de Alabama. Por favor envíe esta información a:

Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar  
Departamento de Educación del Estado de Alabama  
Programas federales  
50 Norte de la calle Ripley  
Montgomery, AL 36130  
334-694-4529